

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12104** *ORDEN 114/00370/1985 de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de noviembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Huerta Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Huerta Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1983 y 14 de junio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Huerta Pérez contra la Resolución del Ministerio de Defensa 14 de julio de 1983; desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 14 de junio de 1982, en cuanto por ella, en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, al recurrente, se determinó como empleo que éste hubiera alcanzado por antigüedad de haber continuado en activo el de Cabo primero; debemos anular y anular las expresadas Resoluciones, por su desconformidad a derecho, en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias; fijando como tal empleo el de Capitán, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

**12105** *ORDEN 114/00424/1985, de 25 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de noviembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa Piñero Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Luisa Piñero Rodríguez, viuda de don Manuel Parra Robles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de abril de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por doña Luisa Piñero Rodríguez, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegaron su petición de pensión vitalicia, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/

1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**12106** *ORDEN 114/00427/1985, de 27 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ballester Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Ballester Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada el 8 de noviembre de 1984 por la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre del Ministerio de Defensa, contra la sentencia dictada el día 8 de noviembre de 1983 por la Magistratura del Trabajo número 4 de Madrid, en autos seguidos a instancia de don Francisco Ballester Pérez, contra el recurrente, sobre reclamación de cantidad. Devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Estado Mayor del Aire.

**12107** *RESOLUCION 35/1985, de 18 de junio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se delegan atribuciones en el Director general de Personal en materia de contratación del personal laboral.*

La Orden 12/1985, de 6 de marzo, atribuye al Subsecretario de Defensa la exclusiva competencia para la formalización de los contratos de trabajo del personal laboral, disponiendo que sin autorización previa del mismo no podrán suscribirse dichos contratos, habiendo sido objeto de desarrollo la indicada Orden por Instrucción número 23/1985, de 24 de abril.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa en materia de contratación laboral aconseja llevar a cabo la presente delegación de atribuciones.

En su virtud, y previa autorización del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.-Se delegan en el Director general de Personal las competencias atribuidas al Subsecretario de Defensa en materia de contrataciones del personal laboral en la Orden 12/1985, de 6 de marzo, desarrollada por la Instrucción número 23/1985, de 24 de abril.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, deberá hacerse constar dicha circunstancia en los actos o resoluciones que en virtud de la misma se dicte.

Tercero.-Las competencias delegadas podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1985.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.